

PROMOCIÓN BE CASA ALCOBENDAS

HASTA UN 10% DE DESCUENTO

La promoción objeto del presente documento (la "Promoción") queda sujeta a las siguientes condiciones:

PRIMERA. – Responsable de la Promoción

La empresa ofertante de la Promoción es: Padeo ITG, S.L.U., con domicilio social en Paseo de la Castellana, 95, 3º Módulo A, 28046 Madrid, provista de C.I.F. B88617584 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 40376, folio 30, hoja M-717219 (en adelante, "Be Casa Alcobendas").

SEGUNDA. – Objeto de la Promoción

El objeto de la Promoción consiste en otorgar a las personas que suscriban un acuerdo de alojamiento temporal y cumplan con los requisitos establecidos un descuento sobre la renta mensual.

Los descuentos aplicables serán los siguientes:

- Estudios • **10% de descuento** para estancias superiores a 10 meses
- Apartamentos de 1 dormitorio • **10% de descuento** para estancias superiores a 10 meses
- Apartamentos de 4 dormitorios • **5% de descuento** para estancias superiores a 10 meses

El acuerdo de alojamiento temporal deberá suscribirse entre el **1 de junio de 2026 y el 30 de junio de 2026**.

La estancia deberá iniciarse en la fecha acordada contractualmente según disponibilidad del edificio.

Quedan excluidas de la Promoción todas las reservas confirmadas con anterioridad al **1 de junio de 2026**.

Se excluye de esta Promoción el importe correspondiente a servicios adicionales contratados de manera independiente (lavandería, mascota, parking u otros).

La Promoción no es aplicable a personas jurídicas.

El descuento no exime del pago del anticipo establecido en el acuerdo de alojamiento temporal.

TERCERA. – Ámbito territorial y temporal

La Promoción será aplicable exclusivamente al edificio:

Be Casa Alcobendas

C. de Perdiguera, 1
28108 Alcobendas, Madrid

La Promoción estará vigente desde el **1 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026**.

CUARTA. – Requisitos de acceso a la Promoción

Para beneficiarse de la Promoción, los interesados deberán:

- Ser persona física

- Suscribir el acuerdo de alojamiento temporal dentro del periodo promocional
- Mantener una estancia mínima de 10 meses
- Firmar el anexo correspondiente a la Promoción
- Estar al corriente de pago durante toda la vigencia del contrato
- No acumular esta Promoción con otras promociones, salvo indicación expresa

En caso de no cumplir la estancia mínima:

- Se perderá el derecho al descuento
- El cliente deberá abonar la diferencia entre la tarifa promocional y la tarifa estándar correspondiente
- Be Casa Alcobendas podrá aplicar la garantía adicional para cubrir dichas cantidades pendientes

QUINTA. – Funcionamiento

El descuento será aplicado en el momento de la firma del acuerdo de alojamiento temporal y su correspondiente anexo, siempre que se cumplan todos los requisitos establecidos.

SEXTA. – Protección de datos

Los datos personales recogidos serán utilizados exclusivamente para la gestión de la Promoción y la relación contractual derivada del acuerdo de alojamiento temporal, conforme a la normativa vigente.

SÉPTIMA. – Modificación de las bases

Be Casa Alcobendas se reserva el derecho a modificar las presentes bases cuando resulte necesario para el correcto desarrollo de la Promoción.

OCTAVA. – Exoneración de responsabilidad

Be Casa Alcobendas no será responsable de incidencias imputables a terceros o circunstancias técnicas que afecten al desarrollo de la Promoción.

NOVENA. – Contacto

Correo electrónico: comercial.alcobendas@greystar.com

Teléfono: +34 911 818 111

DÉCIMA. – Aceptación

La suscripción del acuerdo bajo esta Promoción implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

UNDÉCIMA. – Legislación y jurisdicción

La Promoción se regirá por la legislación española. Para cualquier controversia serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid.

PROMOCIÓN BE CASA SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

5% DE DESCUENTO EN TU ESTANCIA

La promoción objeto del presente documento (la "Promoción") queda sujeta a las siguientes condiciones:

PRIMERA. – Responsable de la Promoción

La empresa ofertante de la promoción consistente en otorgar un 5% de descuento en los términos y condiciones que se contienen más adelante es la sociedad: BRUGODATI, S.L.U., con domicilio social en Calle Príncipe de Vergara 112, planta cuarta, Madrid, provista de CIF B88534284 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 39889, folio 130, inscripción 1 en la hoja M-708493 (en adelante, "Be Casa San Sebastián de los Reyes").

SEGUNDA. – Objeto de la Promoción

El objeto de la Promoción consiste en otorgar a las personas que hayan reservado y suscrito un acuerdo de alojamiento temporal, y que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente documento, un 5% de descuento sobre la renta correspondiente a su estancia.

El descuento será aplicable en las siguientes condiciones:

- Aplicable a las tipologías de:
 - o Estudios
 - o Apartamentos de 1 dormitorio
 - o Apartamentos de 2 dormitorios
- Aplicable exclusivamente a estancias de más de 10 meses.
- El acuerdo de alojamiento temporal deberá suscribirse entre el **1 de junio de 2026 y el 30 de junio de 2026**.
- La estancia deberá iniciarse dentro del periodo de vigencia de la Promoción o en fecha acordada contractualmente dentro de la disponibilidad del edificio.

No podrán beneficiarse de la Promoción aquellas personas que suscriban su contrato fuera del periodo indicado.

Se excluye de esta Promoción el importe correspondiente a servicios adicionales que pudieran contratarse, tales como lavandería, parking, mascota u otros servicios complementarios.

La Promoción no es aplicable a personas jurídicas.

El descuento no exime del pago del anticipo establecido en el acuerdo de alojamiento temporal, el cual deberá abonarse íntegramente en el momento de la firma.

TERCERA. – Ámbito territorial y temporal

La Promoción será aplicable exclusivamente al edificio:

Be Casa San Sebastián de los Reyes

Av. de los Pirineos, 33

28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid

La Promoción estará vigente desde el **1 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026**.

CUARTA. – Requisitos de acceso a la Promoción

Para beneficiarse de la Promoción, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona física.
- Suscribir un acuerdo de alojamiento temporal dentro del periodo promocional.
- Cumplir una estancia mínima superior a 10 meses.
- Firmar el anexo correspondiente a la presente Promoción.
- Estar al corriente de pago durante toda la vigencia del contrato.
- Cumplir íntegramente las condiciones contractuales establecidas en el acuerdo de alojamiento temporal.
- No acumular esta Promoción con otras promociones vigentes, salvo que expresamente se permita su acumulación.

En caso de no cumplir la estancia mínima requerida o de resolución anticipada del contrato por causa imputable al huésped:

- Se perderá el derecho a la Promoción.
- El cliente deberá abonar la diferencia resultante entre el precio promocional y la tarifa estándar correspondiente a la duración real de la estancia.
- Podrá aplicarse la garantía adicional al pago de dichas cantidades pendientes.

QUINTA. – Funcionamiento de la Promoción

La Promoción se aplicará en el momento de la firma del acuerdo de alojamiento temporal y su correspondiente anexo, siempre que se cumplan todos los requisitos establecidos en el presente documento.

SEXTA. – Protección de datos

Los datos recogidos serán utilizados exclusivamente para la gestión de la Promoción y la relación contractual derivada del acuerdo de alojamiento temporal, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

SÉPTIMA. – Modificación de las bases

Be Casa San Sebastián de los Reyes se reserva el derecho a modificar las presentes bases cuando resulte necesario para el buen desarrollo de la Promoción.

OCTAVA. – Exoneración de responsabilidad

Be Casa San Sebastián de los Reyes no será responsable de incidencias imputables a terceros o circunstancias técnicas que afecten al desarrollo de la Promoción.

NOVENA. – Contacto

Para cualquier consulta relacionada con la Promoción:

Correo electrónico: comercial.sansebastianr@becasaapartments.com

Teléfono: +34 911 818 111

DÉCIMA. – Aceptación de las bases

La suscripción del acuerdo de alojamiento temporal bajo esta Promoción implica la aceptación expresa de las presentes bases legales.

UNDÉCIMA. – Legislación aplicable y jurisdicción

La Promoción se regirá por la legislación española. Para cualquier controversia serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid.

PROMOCIÓN BE CASA SANT CUGAT

5% DE DESCUENTO

La promoción objeto del presente documento (la "Promoción") queda sujeta a las siguientes condiciones:

PRIMERA. – Responsable de la Promoción

La empresa ofertante de la Promoción es: GEPE II Solar FinCo 2 B.V., con domicilio social en Paseo de la Castellana, 95, Planta 3ª, 28046 Madrid, provista de C.I.F. N0322535F (en adelante, "Be Casa Sant Cugat").

SEGUNDA. – Objeto de la Promoción

El objeto de la Promoción consiste en otorgar a las personas que suscriban un acuerdo de alojamiento temporal y cumplan con los requisitos establecidos un 5% de descuento sobre la renta mensual.

La Promoción será aplicable exclusivamente en las siguientes condiciones:

- Aplicable únicamente a la tipología apartamentos de 1 dormitorio del edificio Be Casa Sant Cugat.
- Aplicable exclusivamente a estancias superiores a 10 meses.
- El acuerdo de alojamiento temporal deberá suscribirse entre el **1 de junio de 2026 y el 30 de junio de 2026**.
- La estancia deberá iniciarse a partir de la fecha de apertura del edificio, prevista inicialmente para el 15 de junio de 2026, o en la fecha acordada contractualmente según disponibilidad.

Quedan excluidas de la Promoción las reservas confirmadas con anterioridad al **1 de junio de 2026**.

Se excluyen de esta Promoción los servicios adicionales contratados de forma independiente (lavandería, parking, mascota u otros).

La Promoción no es aplicable a personas jurídicas.

El descuento no exime del pago del anticipo correspondiente, conforme a lo establecido en el acuerdo de alojamiento temporal.

TERCERA. – Ámbito territorial y temporal

La Promoción será aplicable exclusivamente al edificio:

Be Casa Sant Cugat

Carrer de Ramon Llull, 45

08173 Sant Cugat del Vallès, Barcelona

La Promoción estará vigente desde el **1 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026**.

CUARTA. – Requisitos de acceso a la Promoción

Para beneficiarse de la Promoción, las personas interesadas deberán:

- Ser persona física
- Suscribir un acuerdo de alojamiento temporal dentro del periodo de vigencia
- Firmar el anexo promocional correspondiente

- Mantener una estancia mínima superior a 10 meses
- Estar al corriente de todas las obligaciones contractuales y económicas
- Mantener el apartamento en correcto estado de uso y conservación
- No beneficiarse de otra promoción o campaña, salvo indicación expresa

En caso de no cumplirse la estancia mínima:

- El huésped perderá el derecho al descuento
- Deberá abonar la diferencia entre la tarifa promocional aplicada y la tarifa estándar correspondiente

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos supondrá la pérdida automática de la Promoción con efectos retroactivos.

QUINTA. – Funcionamiento

El descuento será aplicado en el momento de la firma del acuerdo de alojamiento temporal y su correspondiente anexo, siempre que se cumplan los requisitos establecidos.

SEXTA. – Protección de datos

Los datos personales serán tratados exclusivamente para la gestión de la Promoción y del acuerdo de alojamiento temporal, conforme a la normativa vigente.

SÉPTIMA. – Modificación

Be Casa Sant Cugat se reserva el derecho a modificar las presentes bases cuando resulte necesario para el correcto desarrollo de la Promoción.

OCTAVA. – Exoneración de responsabilidad

Be Casa Sant Cugat no se responsabiliza de incidencias imputables a terceros y podrá modificar, suspender o cancelar la Promoción por causas justificadas.

NOVENA. – Contacto

Correo electrónico: comercialsantcugat@becasaapartments.com

DÉCIMA. – Aceptación

La suscripción del acuerdo bajo esta Promoción implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

UNDÉCIMA. – Legislación y jurisdicción

La Promoción se regirá por la legislación española. Para cualquier controversia serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid.

PROMOCIÓN BE CASA VALDEBEBAS

HASTA 5% DE DESCUENTO

La promoción objeto del presente documento (la "Promoción") queda sujeta a las siguientes condiciones:

PRIMERA. – Responsable de la Promoción

La empresa ofertante de la Promoción es: FOURENSI, S.L.U., con domicilio social en Calle Príncipe de Vergara 112, planta cuarta, Madrid, provista de CIF B88585591, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 40189, folio 40, inscripción 1 en la hoja M-714139 (en adelante, "Be Casa Valdebebas").

SEGUNDA. – Objeto de la Promoción

El objeto de la Promoción consiste en otorgar a las personas que suscriban un acuerdo de alojamiento temporal y cumplan con los requisitos establecidos:

- Un 5% de descuento sobre la tarifa base mensual para estancias superiores a 10 meses.

La Promoción será aplicable exclusivamente a las siguientes tipologías:

- Estudios
- Apartamentos de 1 dormitorio
- Apartamentos de 2 dormitorios

La Promoción será válida para acuerdos de alojamiento temporal suscritos desde el **1 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026**, siempre que:

- La estancia tenga una duración mínima de 10 meses.

El descuento se aplicará sobre la tarifa base de cada tipología y sobre cada una de las mensualidades correspondientes a la duración contratada.

Quedan excluidos los servicios adicionales contratados de forma independiente (lavandería, parking, mascota u otros).

La Promoción no será aplicable a personas jurídicas.

La Promoción no exime del pago del anticipo correspondiente en el momento de la firma del acuerdo de alojamiento temporal.

TERCERA. – Ámbito territorial y temporal

La Promoción será aplicable exclusivamente al edificio:

Be Casa Valdebebas

Av. de Manuel Fraga Iribarne, 141
Hortaleza, 28055 Madrid

La Promoción estará vigente desde el **1 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026**.

CUARTA. – Requisitos de acceso

Para beneficiarse de la Promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Ser persona física.

- Suscribir un acuerdo de alojamiento temporal dentro del periodo promocional.
- Iniciar la estancia dentro de las fechas establecidas en el contrato.
- Mantener una estancia mínima de 10 meses.
- Firmar el anexo promocional correspondiente.
- Cumplir con todas las obligaciones económicas y contractuales.
- Mantener el apartamento en buen estado de uso y conservación.
- No acumular esta Promoción con otras promociones o campañas, salvo que se indique lo contrario.

Podrán beneficiarse tanto nuevos clientes como personas que no hayan tenido previamente un acuerdo en Be Casa Valdebebas.

En caso de incumplimiento de la estancia mínima:

- El huésped perderá el derecho al descuento.
- Deberá abonar el importe total del descuento disfrutado.
- Se recalculará el precio conforme a las tarifas estándar aplicables.
- Be Casa Valdebebas podrá aplicar la garantía para cubrir las cantidades pendientes.

La Promoción queda condicionada al cumplimiento íntegro de todos los requisitos. En caso de incumplimiento, perderá su validez con efectos retroactivos.

QUINTA. – Funcionamiento

El descuento se aplicará una vez firmado el acuerdo de alojamiento temporal y el anexo promocional correspondiente, siempre que se cumplan los requisitos establecidos.

SEXTA. – Protección de datos

Los datos recogidos serán utilizados exclusivamente para la gestión de la Promoción y la relación contractual, salvo consentimiento expreso para otros fines.

Be Casa Valdebebas garantiza la adopción de las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos personales.

SÉPTIMA. – Modificación

Be Casa Valdebebas se reserva el derecho a efectuar modificaciones en las presentes bases para el buen desarrollo de la Promoción.

OCTAVA. – Exoneración de responsabilidad

Be Casa Valdebebas no se responsabiliza de incidencias imputables a terceros.

En caso de que la Promoción no pudiera desarrollarse con normalidad, podrá ser modificada, suspendida o cancelada por causas justificadas.

NOVENA. – Contacto

Be Casa Valdebebas

Correo electrónico: comercialvld@greystar.com

Teléfono: +34 911 818 111

DÉCIMA. – Aceptación

La aplicación de la Promoción implica la aceptación íntegra de estas bases.

UNDÉCIMA. – Legislación y jurisdicción

La Promoción se regirá por la legislación española.

Para cualquier controversia serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid.